

CONVOCATORIA SCIENCE2VENTURE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y/O PROYECTOS
DE BASE CIENTIFICO TECNOLÓGICA
CON POTENCIAL DE SPINOFF
TÉRMINOS DE REFERENCIA

COHORTE I — 2026

Gerencia Impacta Emprendimiento Sostenible
Gerencia de Investigación y Transferencia
BOGOTÁ D.C., 2026

CONTENIDO

1. Presentación
2. Objetivos
3. Alcance de los proyectos
4. Beneficios del Proyecto Seleccionado
5. Compromisos del Equipo Investigador
6. Modalidad del Proceso
7. Cobertura
8. Proceso de Evaluación y Acompañamiento
9. Perfil del Proyecto Elegible
10. Cronograma de la Convocatoria
11. Requisitos Mínimos Habilitantes
12. Criterios de Evaluación
13. Banco de Elegibles
14. Financiamiento y Condiciones Económicas
15. Mecanismo de Postulación
16. Causales de Rechazo
17. Aclaración de Inquietudes
18. Cambios en la Convocatoria
19. Aceptación de Términos y Veracidad
20. Glosario Complementario

1. PRESENTACIÓN

Impacta Emprendimiento Sostenible y la Gerencia de Investigación y Transferencia, convoca a colaboradores, graduados, profesores, estudiantes eanistas, grupos de investigación y semilleros de la Universidad a presentar proyectos de investigación aplicada y/o proyectos de base tecnológica con potencial de ser transferidos al mercado mediante la figura de spin off universitario.

Una spin-off universitaria es una empresa derivada de la actividad investigativa de una institución de educación superior, creada con el propósito de explotar comercialmente los resultados, conocimientos, tecnologías y/o propiedad intelectual generada en el marco de proyectos académicos. A diferencia del emprendimiento tradicional, el spin-off parte de una base de conocimiento científico o tecnológico validado, lo que le confiere un alto potencial de diferenciación e impacto.

Esta convocatoria busca identificar y acompañar proyectos de investigación que, además de contribuir al avance del conocimiento, demuestren viabilidad para generar una propuesta de valor comercializable, susceptible de convertirse en una empresa o modelo de negocio sostenible.

Además, reconoce que los proyectos se encuentran en diferentes niveles de madurez tecnológica (Technology Readiness Level - TRL) y, por ello, ofrece cuatro (4) rutas diferenciadas de acompañamiento: desde proyectos en etapa de prueba de concepto (TRL 1–3), validación y desarrollo (TRL 4-6), demostración y validación comercial (TRL 7-8) las etapas de desarrollo, despliegue y escala (TRL 9). Cada ruta cuenta con recursos, mentores y aliados específicos para las necesidades de cada etapa.

En ese sentido, los proyectos seleccionados recibirán apoyo técnico, metodológico y de articulación con el ecosistema de emprendimiento e innovación, con el fin de acelerar su tránsito desde el laboratorio hasta el mercado.

Sin perjuicio de lo anterior, la postulación implica la disposición del equipo para co-desarrollar su proyecto con la Universidad Ean, incluyendo la posible participación institucional en la iniciativa derivada.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Acompañar proyectos de investigación aplicada y/o proyectos de base tecnológica con potencial de transferencia tecnológica y creación de spin-off, fortaleciendo sus capacidades de valorización del conocimiento, articulación con el mercado, conformación de equipo y estructuración de modelo de negocio basado en ciencia y tecnología.

2.2 Objetivos Específicos

- Identificar y realizar el diagnóstico de los proyectos que tiene la Universidad Ean a nivel tecnológico.
- Seleccionar hasta veinte (20) proyectos de investigación con potencial de transferencia al mercado, distribuidos en las rutas de acompañamiento que establece esta convocatoria según su nivel TRL.
- Acompañar a los equipos investigadores en la validación técnica, desarrollo de producto, aspectos legales y de propiedad intelectual, conformación de equipo, el *go to market* y diseño del modelo de negocio de sus proyectos de investigación y/o de base tecnológica.
- Fortalecer las competencias de los investigadores en propiedad intelectual y transferencia, valorización de tecnología y formulación de modelo de negocio.
- Articular los proyectos seleccionados con actores del ecosistema de innovación: fondos de inversión, empresas ancla, entidades de transferencia y aceleradoras de base tecnológica, según el nivel de madurez del proyecto.
- Promover la generación de spin-offs universitarias como mecanismo de impacto económico, ambiental y/o social derivado de la investigación institucional.

3. ALCANCE DE LOS PROYECTOS

El alcance de la presente convocatoria abarca proyectos de investigación y desarrollo, en cualquier área del conocimiento (ciencias exactas y naturales, ingeniería, ciencias de la salud, ciencias sociales aplicadas, humanidades con componente digital, entre otras), siempre que demuestren potencial de transferencia tecnológica o de conocimiento al sector productivo.

Asimismo, la presente convocatoria está dirigida a:

- Investigadores principales o coinvestigadores adscritos a grupos de investigación reconocidos o avalados por la Universidad Ean, que lideren proyectos susceptibles de protección y transferencia.
- Semilleros de investigación de la Universidad Ean con proyectos en etapa de validación o con resultados preliminares que evidencien potencial de aplicación comercial, acompañados por un docente tutor.
- Equipos interdisciplinarios conformados por mínimo dos (2) y máximo cinco (5) personas, que integren competencias científico-técnicas con capacidades de desarrollo de negocio.

Nota:

**En caso de que el equipo cuente con integrantes externos a la Universidad Ean —tales como, entre otros, aliados, coinvestigadores de otras universidades o representantes de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales—, estos podrán participar en los proyectos siempre que no superen el 40% de la composición total del equipo.*

**Para equipos de dos (2) o hasta cinco (5) personas, se requiere que al menos uno (1) de sus integrantes en rol de liderazgo sea miembro de la comunidad eanista (investigador, docente, empleado, egresado o estudiante activo).*

**La responsabilidad principal del proyecto deberá recaer en un investigador vinculado a la institución.*

*En caso de que una iniciativa cuente con participación mayoritariamente externa, podrá ser considerada en la convocatoria de manera excepcional siempre que la propuesta de valor tenga relevancia estratégica para la institución, lo cual será valorado por el panel evaluador en el proceso de selección.

4. RUTAS DE ACOMPAÑAMIENTO POR NIVEL TRL

La convocatoria reconoce que los proyectos de investigación con potencial de spin-off se encuentran en distintos niveles de madurez tecnológica. Por ello, la convocatoria ofrece cuatro (4) rutas diferenciadas de acompañamiento, estructuradas según el *Technology Readiness Level (TRL)* del proyecto. Cada ruta cuenta con recursos, herramientas y aliados específicos para las necesidades de cada etapa.

El esquema a continuación describe las rutas disponibles, los niveles TRL que atiende cada una y los beneficios clave de cada etapa:

NIVEL / TRL	ETAPA	RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO	BENEFICIOS CLAVE	PERFIL DE ENTRADA (INPUT)	RESULTADOS ESPERADOS (OUTPUT)
Ruta 1 TRL 1 – 3	Investigación y Pruebas de Concepto	Founders Hub (Framework base tecnológica)	<ul style="list-style-type: none"> - Acompañamiento mentores y/o asesoría, según necesidades detectadas. - Preparación para siguientes fases del programa. - Acceso a Fablab y semilleros de investigación. - Duración: mínimo 4 meses 	<ul style="list-style-type: none"> → Idea o hipótesis de investigación con potencial de aplicación. → Evidencia preliminar o principio científico identificado/estudiado → Equipo investigador con dominio del área técnica. → Identificación inicial de un problema u oportunidad de mercado. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prueba de concepto validada experimentalmente (TRL 3 alcanzado y certificado por la UnIT). ✓ Análisis preliminar de mercado y oportunidad comercial identificada. ✓ Primer borrador de propuesta de valor. ✓ Preparación para ingresar a la fase de incubación (Ver entrada ruta 2). ✓ Equipo con roles técnico y de negocio cubiertos.
Ruta 2 TRL 4 – 6	Desarrollo y Validación de Prototipos	Programa de Incubación – Construye Spin-off	<ul style="list-style-type: none"> - Acompañamiento con foco en Producto, Go to Market y equipo. - Posibilidad de acceso a voucher para desarrollo de producto por concurso. - Duración: mínimo 5 meses de 	<ul style="list-style-type: none"> → Prueba de concepto experimental validada (TRL 3-4 alcanzado y certificado por la UnIT). → Propuesta de valor inicial con diferenciación clara. → Equipo con roles técnico y de negocio cubiertos. → Validación problema e Identificación de 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prototipo funcional validado en entorno relevante (TRL 5-6 alcanzado y certificado por la UnIT). ✓ Modelo de negocio estructurado/validado con clientes. ✓ Plan de go-to-market definido. ✓ Primera tracción en ventas o cartas de

			acompañamiento estructurado.	segmento de clientes objetivo.	intención de clientes piloto. ✓ Estructura de costos e ingresos proyectada. ✓ Estrategia de PI.
Ruta 3 TRL 7 – 9	<i>Fase Demostración y despliegue</i>	Programa de Aceleración Crece	<p>TRL 7 y 8</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acompañamiento en validaciones comerciales y pilotos con clientes reales. - Disponibilidad de recursos de infraestructura de la Universidad para validaciones. - Posibilidad de acceso a <i>voucher</i> para pruebas de validación. <p>TRL 9</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acompañamiento en aceleración comercial y de escala en etapa de despliegue. - Conexión con redes empresariales y mercados internacionales. 	<p>TRL 7 y 8</p> <ul style="list-style-type: none"> → Prototipo funcional validado (TRL 6-7 alcanzado y certificado por la UnIT). → Modelo de negocio validado con tracción inicial. → Al menos un cliente o aliado estratégico comprometido. → Estrategia de PI. <p>TRL 9</p> <ul style="list-style-type: none"> → Modelo de negocio probado con ingresos verificables. → Equipo de tiempo completo con capacidad de ejecución. → Tecnología probada en entorno real (TRL 8–9). 	<p>TRL 7 y 8</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sistema demostrado en entorno operacional real (TRL 8 alcanzado y certificado por la UnIT). ✓ Piloto(s) completado con clientes reales y métricas de impacto. ✓ Ingresos, nuevas intenciones y/o contratos firmados. ✓ Diseño memo piloto, dossier tecnológico y de inversión listos. ✓ Modelo de negocio con posibilidad Spin-off constituido legalmente o en proceso avanzado. <p>TRL 9</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Empresa escalada con presencia en nuevos mercados (TRL 9 alcanzado y certificado por la UnIT). ✓ Con posibilidad de acceder a rondas de inversión gestionadas (capital semilla o Serie A). ✓ Con posibilidad de alianzas comerciales nacionales e internacionales activas. ✓ Indicadores de crecimiento sostenido. ✓ Estrategia de internacionalización.
Escenario deseado	<i>Conformación Spinoff</i>	Acompañamiento de Universidad Ean, Fondo Impacta y/u otros aliados	<ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad de conexión con aliados del 	<ul style="list-style-type: none"> → Spin-off con tracción comercial demostrada y modelo sostenible. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Posibilidad de inversión del Fondo

			<p>ecosistema, Fondo Impacta u otros aliados para financiación.</p>	<p>→ Impacto positivo medible en dimensiones económica, social o ambiental. → Disposición a estructurar acuerdos de inversión institucional.</p>	<p>Impacta u otros vehículos. ✓ Integración activa a la red <i>Deeptech</i>. ✓ Valorización del Spin-off y retorno para la institución. ✓ Impacto sistémico documentado y comunicado. ✓ Referente de transferencia tecnológica exitosa.</p>
--	--	--	---	--	---

Nota: Al momento de la postulación, el equipo deberá declarar el nivel TRL actual de su proyecto. El panel evaluador verificará la coherencia entre el TRL declarado y los soportes presentados, y, de ser el caso, podrá ajustar la asignación de ruta durante el proceso de selección. Un proyecto puede avanzar de ruta si alcanza el TRL requerido durante el proceso de acompañamiento.

4.1. Criterios de Asignación de Ruta

La asignación de ruta se realizará con base en:

- Cumplimiento criterios mínimos habilitantes;
- El nivel TRL declarado y verificado en la postulación;
- La evaluación del panel evaluador durante la entrevista de selección;
- Las necesidades específicas del equipo identificadas durante el proceso de diagnóstico inicial.

La ruta asignada no es rígida: los proyectos que demuestren avances significativos durante el acompañamiento podrán ser promovidos a la ruta siguiente, previa validación de la coordinación del programa y del mentor asignado.

5. BENEFICIOS DEL PROYECTO SELECCIONADO

Cada equipo seleccionado en la presente convocatoria tendrá acceso a los siguientes beneficios:

- Sesiones de entrenamiento teórico-práctico en valorización de la investigación, emprendimiento de base tecnológica, modelos de negocio CTel y gestión de propiedad intelectual, entre otros.
- Mentoría personalizada con expertos en transferencia tecnológica, estructuración de modelo de negocio, acceso a capital, entre otros.
- Asesoría especializada en protección de propiedad intelectual, valoración financiera, modelo de negocio, estrategia de mercado, financiación y aspectos legales de constitución, entre otros.
- Sesiones de seguimiento con las coordinaciones de la convocatoria para monitoreo de avances.

- Posibilidad de acceder a espacios de presentación ante el ecosistema de emprendimiento e innovación: fondos de inversión, empresas ancla, aceleradoras y actores gubernamentales de CTel.
- Apoyo en la elaboración del dossier tecnológico y materiales de presentación de la tecnología (TRL, ficha de oportunidad, pitch deck CTel).
- Acceso a espacios de coworking y laboratorios de prototipado institucionales.
- Potencial de conexión con instrumentos de Minciencias, fondos de capital privado y programas de aceleración de base tecnológica, según la ruta asignada.
- Oportunidad de constitución formal de Spin-off entre el equipo emprendedor y la Universidad Ean con apoyo jurídico e institucional, y posibilidad de establecer acuerdos de licenciamiento de propiedad intelectual con la institución.

Nota: Los equipos establecerán un plan de trabajo personalizado al inicio del acompañamiento, ajustado a las necesidades de su nivel TRL y los objetivos de su ruta.

Asimismo, la eventual constitución formal de una Spin-off estará sujeta a los lineamientos institucionales que para tal efecto define la Universidad Ean, los cuales deberán ser aceptados y cumplidos cabalmente por los miembros del equipo.

6. COMPROMISOS DEL EQUIPO

Cada equipo seleccionado en la presente convocatoria deberá comprometerse a participar activa y proactivamente en:

- Todas las sesiones de entrenamiento, mentoría, asesoría especializada y seguimiento programadas según la ruta de acompañamiento asignada.
- Los entrenamientos definidos por el programa en temas de valorización, propiedad intelectual, modelo de negocio, entre otros.
- Las sesiones de presentación ante el ecosistema de emprendimiento e innovación y los espacios de relacionamiento estratégico.
- La entrega oportuna de los productos e hitos establecidos en el plan de trabajo.
- Informar a la Universidad Ean de cualquier retraso o inconveniente que puedan tener el marco de la ejecución del proyecto.
- Los demás compromisos que la Universidad Ean informe por cualquier medio durante el proceso.

En caso de incumplimiento reiterado de los compromisos previamente establecidos, el equipo podrá ser condicionado o retirado del programa mediante un proceso formal debidamente documentado. El condicionamiento implicará la definición de un plan de mejora con un plazo específico, al término del cual se evaluará la continuidad del equipo en el programa. En caso de no cumplirse dicho plan, se procederá a formalizar su retiro.

6.1 Actualización de Información y Métricas

Al ser seleccionado, el equipo se compromete a mantener actualizada la información del proyecto y sus indicadores de impacto científico, tecnológico y económico durante y hasta cinco (5) años después de finalizado el programa, con el fin de nutrir el sistema de seguimiento institucional de transferencia tecnológica.

6.2 Compromisos en Materia de Propiedad Intelectual

Como regla general, siempre que el proyecto de investigación o desarrollo a postular en el marco de la presente convocatoria no se haya ejecutado en virtud de un contrato laboral o de un negocio jurídico en el cual se hayan cedido y transferido la totalidad de los derechos patrimoniales a la Universidad Ean, o que, por cualquier otra razón, esta institución u otra persona natural o jurídica sea considerada titular de dichos derechos; la propiedad intelectual preexistente utilizada por los equipos para su postulación y para la ejecución de las actividades derivadas de esta convocatoria será considerada de su exclusiva titularidad.

En consecuencia, los equipos seleccionados se comprometen a informar oportunamente a la Universidad Ean sobre cualquier resultado de investigación susceptible de protección mediante derechos de propiedad intelectual (incluyendo, entre otros, patentes, modelos de utilidad, software, secretos industriales y obras), de conformidad con las políticas institucionales vigentes en la materia.

Asimismo, al aceptar los presentes TdR y postularse oficialmente a la convocatoria, los miembros del equipo declaran que no han infringido ni infringirán derechos de propiedad intelectual de la Universidad Ean y/o de terceros, ni otros derechos, tales como, entre otros, los relacionados con datos personales, la intimidad, el buen nombre y el *Good Will*. En consecuencia, se obligan a mantener indemne a la Universidad Ean frente a cualquier reclamación, queja o demanda presentada por terceros.

Por otra parte, en caso de que la Universidad Ean otorgue *vouchers* u otros mecanismos de apoyo para el fortalecimiento o desarrollo de prototipos, o cuando se contemple la constitución de una spin-off universitaria, la institución se reserva la facultad de negociar con el equipo correspondiente su participación en los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, así como en los resultados derivados de la transferencia de conocimiento y/o tecnología.

La Universidad Ean reconocerá y respetará los derechos morales de propiedad intelectual de los autores, diseñadores y/o creadores, los cuales son de carácter constitucional, inalienables, intransferibles y perpetuos.

Finalmente, los acuerdos sobre titularidad y participación en los beneficios derivados de la explotación comercial de los resultados, efectos y/o creaciones derivadas de la ejecución de esta convocatoria, se regirán por el Reglamento de Propiedad Intelectual institucional y por los acuerdos específicos que se suscriban entre el equipo y la Universidad Ean, para tal fin.

Para más información, puede consultar el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Ean en el siguiente enlace: [https://universidadean.edu.co/sites/default/files/institucion/reglamentos/reglamento Propiedad Intelectual Acuerdo 022 de 2025.pdf](https://universidadean.edu.co/sites/default/files/institucion/reglamentos/reglamento_Propiedad_Intellectual_Acuerdo_022_de_2025.pdf)

6.3. Compromiso de confidencialidad

Es deber de todo participante informar de manera previa y expresa a la Universidad Ean cuando la información que vaya a compartir tenga carácter confidencial, en el marco de la presente convocatoria. En caso de omitir dicha advertencia, la Universidad no será responsable por el uso que se derive de la información suministrada, ni se entenderá que ha infringido o infringirá derechos de propiedad intelectual o de confidencialidad.

En concordancia con lo anterior, los equipos participantes otorgan a favor de la Universidad Ean un derecho de uso sobre la información suministrada, de forma gratuita y por el término máximo de protección legal aplicable, con la única finalidad de ejecutar las actividades relacionadas con la presente convocatoria. En tal sentido, la Universidad Ean, en calidad de autorizada, podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- ✓ Usar la información para la ejecución de las actividades propias de la presente convocatoria en todas sus fases, lo cual incluye, pero no se limita a, su recolección, almacenamiento, reproducción y gestión en el marco del programa.
- ✓ Compartir la información con terceros aliados de la Universidad Ean, en el marco del desarrollo, ejecución y difusión de las actividades relacionadas con la convocatoria, incluso con posterioridad a su finalización.
- ✓ Realizar la gestión documental y el archivo de la información suministrada por los participantes durante la ejecución del programa y por un período adicional de diez (10) años, con el fin de cumplir obligaciones frente a entidades financiadoras externas.
- ✓ Ejecutar cualquier acto necesario para el uso de la información, en cumplimiento de las obligaciones a cargo de los ejecutores frente a entidades financiadoras externas.

Finalmente, en caso de que los equipos participantes tengan acceso a información catalogada como confidencial, de titularidad de la Universidad Ean o de sus aliados, y que sea compartida con ocasión del desarrollo de la presente convocatoria, se obligan a no usarla, reproducirla, divulgarla, distribuirla, transformarla, adaptarla, ponerla a disposición, reproducirla, efectuar ingeniería inversa ni realizar cualquier otro acto de disposición o uso no autorizado expresamente por su titular. En caso de incumplimiento de esta obligación, el respectivo titular podrá ejercer las acciones civiles y penales correspondientes contra el infractor, conforme a la normativa colombiana aplicable.

7. MODALIDAD DEL PROCESO

El programa se desarrollará bajo una modalidad híbrida, combinando sesiones presenciales y virtuales sincrónicas, con apoyo de herramientas digitales de colaboración. Los entrenamientos grupales podrán realizarse en modalidad virtual, mientras que las sesiones de mentoría, asesorías y espacios de relacionamiento con el ecosistema podrán tener componentes presenciales en la sede principal de la institución ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. Las actividades de apoyo con Semilleros de Investigación y Fablab deberán coordinarse con los procesos encargados, respectivamente.

Los equipos con integrantes ubicados fuera de Bogotá D.C. podrán participar en todas las actividades de manera virtual, sin que esto constituya limitación para su postulación o selección. En

todo caso, la institución no cubre gastos de desplazamiento, alojamiento ni conectividad de los equipos seleccionados.

En consecuencia, los equipos deberán asegurar su participación en la totalidad de las actividades programadas para el cumplimiento de los objetivos de la presente convocatoria, en observancia del compromiso asumido en su calidad de beneficiarios.

8. COBERTURA

Sin perjuicio de lo definido en el numeral 3, podrán postularse investigadores y equipos de todas las facultades de la institución, así como investigadores vinculados a proyectos interinstitucionales en los que la Universidad Ean sea la entidad líder. Además, los equipos podrán tener sede en Bogotá D.C. o en cualquier ciudad del país. * ,

Nota: Es importante tener en cuenta que los equipos que se encuentran fuera de Bogotá D.C. deberán encargarse del pago de los gastos y costos asociados con las actividades presenciales a llevar a cabo en las instalaciones de la Universidad Ean, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., conforme lo dispuesto en el numeral 7.

9. PROCESO DE EVALUACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

9.1 Plan de Trabajo

Instrumento co-construido entre el equipo investigador, el mentor y la coordinación de la convocatoria, que define la ruta de actividades según el nivel TRL de partida y los objetivos de la ruta asignada.

9.2 Seguimientos Técnicos

Se realizarán hasta dos (2) seguimientos técnicos con la Gerencia Impacta – Emprendimiento Sostenible y la Unidad de Innovación y Transferencia (UnIT) distribuidos a lo largo del proceso, orientados a verificar el avance en los hitos, identificar cuellos de botella y ajustar el plan de trabajo. Los seguimientos incluirán revisión de entregables y sesión de retroalimentación con la coordinación de la convocatoria y el mentor asignado.

9.3 Cierre y Relacionamiento con el Ecosistema

Al finalizar el proceso, los equipos que hayan alcanzado sus hitos presentarán sus proyectos en un evento de cierre ante actores del ecosistema de acuerdo con la ruta de desarrollo que se generó y según los criterios de confidencialidad que se determinen en la estrategia de protección de los derechos de propiedad intelectual. Así mismo, los proyectos con mayor potencial tendrán la posibilidad de ser conectados mecanismos de financiación y aliados correspondientes a su ruta.

10. PERFIL DEL PROYECTO ELEGIBLE

Además de los requisitos previamente expuestos, los proyectos postulados deben cumplir los siguientes criterios de perfil, independientemente de su nivel TRL:

- Basarse en resultados de investigación generados en el marco de un proyecto académico formal, con evidencias documentadas (artículos, informes, prototipos, datos).
- Demostrar potencial de aplicación comercial de sus resultados, ya sea mediante creación de spinoff, licenciamiento de tecnología o desarrollo de servicios de base científica.
- El nivel TRL mínimo aceptado es 1 para proyectos en etapa de investigación básica aplicada con identificación clara de oportunidad comercial.
- Presentar un problema real, debidamente justificado.

10.1 Composición del Equipo

El equipo deberá garantizar como mínimo los siguientes roles:

- Un (1) investigador principal, con afiliación a la Universidad Ean, con dominio técnico-científico del área del proyecto y capacidad para liderar el proceso de transferencia.
- Un (1) integrante con capacidad para liderar el análisis de mercado y la estructuración del modelo de negocio.
- Roles complementarios recomendados: responsable de propiedad intelectual y asuntos legales; responsable de comunicación y relacionamiento con el ecosistema.

Nota: Un mismo integrante podrá asumir máximo dos (2) roles. Esto está sujeto del numeral 4. Rutas de acompañamiento.

10.2 Propuesta de Valor Basada en Conocimiento

El proyecto deberá demostrar que sus resultados de investigación constituyen la base de una propuesta de valor diferenciada. Durante el proceso de postulación, el equipo deberá argumentar:

- El problema, necesidad u oportunidad que el proyecto de investigación aborda, con evidencia del contexto científico y sectorial.
- Los resultados de investigación obtenidos o en proceso de obtención, y su relación con la propuesta de valor.

La diferenciación de la solución propuesta frente a alternativas existentes en el mercado.

11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA ESTIMADA
-----------	----------------

Apertura de la convocatoria	13 de mayo de 2026
Cierre de recepción de postulaciones	30 de mayo de 2026
Evaluación de requisitos mínimos habilitantes	01 al 10 junio 2026
Entrevistas con equipos preseleccionados (si se requiere)	10 al 15 de junio de 2026
Publicación de seleccionados y banco de elegibles	18 al 19 de junio de 2026
Inicio del proceso de acompañamiento	29 de junio de 2026
Evento de cierre y rueda de negocio	Noviembre de 2026

12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los equipos interesados deberán diligenciar el formulario de postulación y cumplir los siguientes requisitos para acceder al proceso de evaluación:

TIPO	REQUISITO	SOPORTE REQUERIDO
Proyecto de Investigación con potencial de aplicación	Contar con proyecto investigación o desarrollo en cualquier área del conocimiento (ciencias exactas y naturales, ingeniería, ciencias de la salud, ciencias sociales aplicadas, humanidades con componente digital, entre otras), debidamente documentado, que resuelva un problema y cuente con potencial de aplicación comercial. El TRL mínimo aceptado es 1, con identificación clara de oportunidad de transferencia.	Informe de avance o resultados del proyecto. Publicaciones, prototipos, datos experimentales u otros productos de investigación que evidencien resultados.
Equipo Investigador	Mínimo 2 y máximo 5 integrantes. Al menos uno debe ser investigador vinculado a la institución. Los roles mínimos (numeral 10.1) deben estar cubiertos.	Hojas de vida de todos los integrantes. Carta de conformación del equipo con roles definidos, firmada por todos. Aval del grupo o semillero de investigación (si aplica).
Pitch	Descripción del proyecto o iniciativa de investigación, problema identificado, propuesta de valor, mercado objetivo, validaciones, equipo y visión.	Enlace de video de máximo 5 minutos que aborde: problema identificado, propuesta de valor, mercado objetivo, validaciones realizadas, equipo de trabajo y visión.
Propiedad Intelectual	Declaración del estado de propiedad intelectual.	Declaración del estado de PI del proyecto (Anexo 1). Si existen protecciones previas o negociaciones con terceros, adjuntar documentación de soporte.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

13.1 Criterios de Evaluación

Los proyectos que cumplan los requisitos mínimos habilitantes serán evaluados por un panel conformado por expertos en transferencia tecnológica, emprendimiento de base científica e inversión en startups de ciencia y tecnología, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad y Solidez Científica	Se evalúa la rigurosidad del proceso investigativo que sustenta el proyecto, la robustez de los resultados obtenidos y la credibilidad científica de la propuesta. Se valora: antecedentes de publicación o presentación en eventos científicos; nivel de madurez tecnológica (TRL) alcanzado; coherencia metodológica del proceso de investigación.	300
Potencial Comercial y de Mercado	Se evalúa la viabilidad de transferencia del conocimiento al sector productivo. Se valora: claridad de la propuesta de valor y diferenciación frente a alternativas existentes; tamaño y accesibilidad del mercado objetivo; existencia de demanda identificada o interés formal de clientes/usuarios potenciales; coherencia de la ruta de transferencia propuesta.	300
Innovación y Protección de PI	Se evalúa el grado de novedad e innovación del resultado de investigación y el estado de su protección como propiedad intelectual. Se valora: originalidad y diferenciación tecnológica o de conocimiento; existencia o potencial de protección mediante patente, secreto comercial, software registrado u otra figura; ausencia de conflictos de titularidad o impedimentos legales.	200
Equipo Investigador y Capacidad de Ejecución	Se evalúa la idoneidad del equipo para llevar el proyecto desde la investigación hasta el mercado. Se valora: trayectoria investigativa del equipo (publicaciones, proyectos, premios); complementariedad de competencias técnicas y visión de negocio; experiencia previa en emprendimiento, transferencia tecnológica o procesos de innovación; capacidad de recibir y aplicar retroalimentación.	150
Impacto y Sostenibilidad	Se evalúa el potencial del proyecto para generar impacto positivo en las dimensiones económica, social y/o ambiental, así como su sostenibilidad en el tiempo. Se valora: contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); generación de valor compartido para la sociedad; viabilidad financiera de largo plazo del modelo de negocio propuesto.	50
Equidad e Inclusión (Bono)	Se otorgarán 50 puntos adicionales cuando al menos uno de los integrantes del equipo investigador sea mujer o pertenezca a un grupo históricamente subrepresentado en la producción científica. Este bono se aplica únicamente cuando el puntaje base sea igual o inferior a 800 puntos.	+50

13.2 Puntaje por Proyecto

El puntaje de cada proyecto por criterio se calculará como el promedio de las evaluaciones otorgadas por cada integrante del panel evaluador conformado por Impacta emprendimiento sostenible, la Gerencia de investigaciones y un experto externo. La calificación total se generará con la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada criterio. Los resultados de la evaluación se publicarán ordenados de mayor a menor puntaje. Se considerarán elegibles los proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a seiscientos (600) puntos sobre mil (1.000)

Los proyectos preseleccionados serán convocados a una entrevista presencial o virtual de máximo 20 minutos (si se requiere), en la que el equipo presentará su proyecto y responderá preguntas del panel. En la entrevista deberá participar mínimo el investigador principal y un (1) integrante adicional del equipo.

El panel evaluador valorará cada proyecto en relación con su nivel TRL declarado. Un proyecto en TRL 1 no es evaluado con los mismos estándares comerciales que uno en TRL 9. El criterio central es la coherencia entre el nivel TRL, los resultados demostrados y el potencial de avanzar en la ruta de acompañamiento propuesta.

13.3 Criterios de Desempate

En caso de empate en el puntaje total entre proyectos, se aplicarán en orden los siguientes criterios de desempate: mayor puntaje en Calidad y Solidez Científica; mayor puntaje en Potencial Comercial y de Mercado; mayor puntaje en Innovación y Protección de PI; mayor puntaje en Impacto y Sostenibilidad.

14. BANCO DE ELEGIBLES

Los resultados de la evaluación se publicarán ordenados de mayor a menor puntaje. Se considerarán elegibles los proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a seiscientos (600) puntos sobre mil (1.000).

Los primeros veinte (20) proyectos con puntaje superior a 600 serán seleccionados para el acompañamiento. Los proyectos siguientes en la lista de elegibles conformarán el banco de espera, y podrán ser llamados en caso de retiro o incumplimiento de alguno de los seleccionados.

El inicio formal del acompañamiento requiere la firma de la carta de compromiso y del acuerdo de confidencialidad y propiedad intelectual por parte de todos los integrantes del equipo.

15. CONDICIONES ECONÓMICAS

Como primera medida, es importante aclarar que el proceso de acompañamiento está financiado en su totalidad por la Universidad Ean. Por tanto, las actividades para cada una de las fases a las cuales se asignará cada proyecto según el nivel de desarrollo tecnológico – TRL, se designarán de la siguiente manera:

15.1. TRL 1 a TRL 3 – TRL 4 a TRL 6:

Las iniciativas que, como resultado del proceso de evaluación, se ubiquen entre los niveles de madurez tecnológica TRL 1 a TRL 3 o TRL 4 a TRL 6, podrán acceder a:

:

<u>TRL 1 a TRL 3</u>	El grupo investigador contará con un acompañamiento especializado valorado en Diecisiete millones de pesos M/CTE (\$17.000.000) , destinado a escalar el nivel de TRL evaluado en la convocatoria. Este monto corresponde al valor del servicio de acompañamiento y no implica la entrega de recursos económicos directos, sino al acceso a servicios de acompañamiento brindados por la Gerencia Impacta y la Gerencia de Investigación y Transferencia.
<u>TRL 4 a TRL 6</u>	El grupo investigador podrá acceder a: <ul style="list-style-type: none">• VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.900.000 M/CTE), monto que corresponde al valor del servicio de acompañamiento y no implica la entrega de recursos económicos directos, sino al acceso a

	<p>servicios de acompañamiento brindados por la Gerencia Impacta y la Gerencia de Investigación y Transferencia., y;</p> <ul style="list-style-type: none"> • De manera adicional, un desembolso de hasta VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000 M/CTE), destinada exclusivamente a actividades que contribuyan de manera directa al aumento del nivel de desarrollo tecnológico evaluado y que se expresan en el ítem <i>15.1.1 Rubros de financiación elegibles</i>. La asignación y desembolso de estos recursos estará sujeto a las condiciones definidas en el numeral <i>15.2.3. Condiciones de uso de los recursos</i>, pudiendo implementarse mediante mecanismos de financiación y vinculación como SAFE (Simple Agreement for Future Equity), de acuerdo con la naturaleza y proyección de la iniciativa • Así mismo, se destinará un aporte adicional a los tres (3) primeros postulantes, según los resultados del panel evaluador por valor de hasta QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000. M/CTE), destinados exclusivamente a actividades que contribuyan de manera directa al aumento del nivel de desarrollo tecnológico evaluado y que se expresan en el ítem <i>15.1.1 Rubros de financiación elegibles</i>. La asignación y desembolso de estos recursos estará sujeto a las condiciones definidas en el numeral <i>15.2.3. Condiciones de uso de los recursos</i>, pudiendo implementarse mediante mecanismos de financiación y vinculación como SAFE (Simple Agreement for Future Equity), de acuerdo con la naturaleza y proyección de la iniciativa
--	--

15.1.1. Rubros de financiación elegibles*

La financiación de los grupos elegidos podrá destinarse únicamente a los siguientes rubros:

Rubro elegible	Alcance
Desarrollo y mejora de prototipos	Fabricación, ajuste y optimización de prototipos, adquisición de materiales, insumos, componentes y equipos específicos necesarios para el funcionamiento de la tecnología.
Pruebas técnicas y validaciones	Ensayos de desempeño, durabilidad, estabilidad y funcionalidad; pruebas en laboratorios especializados; validaciones técnicas o pre-normativas.
Escalamiento piloto / manufactura inicial	Producción de lotes piloto, ajustes a procesos productivos, pruebas de repetibilidad, adecuaciones técnicas para escalamiento.
Servicios técnicos especializados	Contratación de servicios externos en ingeniería, diseño industrial, simulación, desarrollo de software o firmware, u otros requeridos para cerrar brechas técnicas.
Propiedad intelectual y aspectos regulatorios iniciales	Búsquedas de anterioridad, estudios de libertad de operación, redacción y presentación de solicitudes de protección de propiedad intelectual, análisis regulatorios preliminares.

Validación en entorno real o con usuarios	Ejecución de pruebas piloto con aliados, empresas, entidades o comunidades; adecuaciones derivadas de la retroalimentación de usuarios en condiciones reales de uso.
--	--

15.1.2. Rubros no elegibles

No serán financiables con estos recursos, entre otros:

- Pago de nómina permanente u honorarios administrativos regulares.
- Compra de equipos de uso general (computadores, mobiliario, equipos de oficina).
- Actividades de investigación básica o exploratoria.
- Publicaciones científicas como objetivo principal.
- Gastos y costos a viajes, eventos o actividades académicas que no estén directamente relacionados con el aumento del TRL¹.

15.1.3 Condiciones de uso de los recursos

Los proponentes deberán justificar claramente la destinación de la financiación, indicando:

- El TRL actual de la iniciativa,
- El TRL objetivo a alcanzar,
- Las brechas técnicas o de validación que se pretenden cerrar con los recursos,
- Los resultados técnicos verificables esperados.

15.2. TRL 7 a TRL 9:

Las iniciativas que, como resultado del proceso de evaluación, se ubiquen entre los niveles de madurez tecnológica TRL 7 a TRL 9, podrán acceder a:

<u>TRL 7 a TRL 9</u>	<p>El grupo investigador podrá acceder a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento especializado por un valor total de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.600.000 M/CTE), orientado a fortalecer el posicionamiento, consolidación y proyección de la iniciativa, con el fin de facilitar el aumento del nivel TRL evaluado en la convocatoria. Dicho acompañamiento será realizado por la Gerencia Impacta y la Gerencia de Investigación y Transferencia, y estará enfocado en aspectos estratégicos, comerciales, organizacionales y de transferencia de tecnología.
-----------------------------	--

¹ Es importante tener en cuenta que los gastos y costos asociados a viajes solo serán financiables cuando estén directamente relacionados con el incremento del TRL del proyecto, como, por ejemplo, actividades de validación en campo de la tecnología.

	<ul style="list-style-type: none"> • <u>De manera adicional</u>, el grupo investigador podrá acceder a financiación de hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000 M/CTE), destinada al acondicionamiento general de la iniciativa, con el objetivo de fortalecer las actividades comerciales, la constitución y/o consolidación de una spin-off, la proyección general de la empresa (que se y que se expresan en el ítem 15.2.1 <i>Rubros de financiación elegibles</i>) y otras actividades que permitan elevar el nivel de desarrollo tecnológico y su preparación para el mercado. La asignación y desembolso de estos recursos estará sujeto a las condiciones definidas en el numeral 15.2.3. <i>Condiciones de uso de los recursos</i>, pudiendo implementarse mediante mecanismos de financiación y vinculación como SAFE (Simple Agreement for Future Equity), de acuerdo con la naturaleza y proyección de la iniciativa
--	---

15.2.1. Rubros de financiaciones elegibles*

La financiación podrá destinarse exclusivamente a los siguientes rubros:

Rubro elegible	Alcance
Acondicionamiento técnico y productivo de la iniciativa	Adecuación de procesos, ajustes finales del producto o tecnología, mejoras para producción, empaquetado o despliegue comercial.
Fortalecimiento comercial y acceso a mercado	Estudios de mercado, validación de modelo de negocio, estrategia comercial, actividades de prospección, pruebas de mercado, pilotos comerciales.
Constitución y/o fortalecimiento de spin-off	Gastos asociados a la creación legal de la empresa, estructuración societaria, definición de gobierno corporativo y roles claves.
Desarrollo organizacional y estratégico	Definición de propuesta de valor, plan de crecimiento, estructura operativa, proyección financiera y estratégica.
Servicios especializados para transferencia y escalamiento	Consultorías en comercialización tecnológica, estrategia de ventas, escalamiento empresarial, acompañamiento en procesos de transferencia.
Propiedad intelectual, regulación y contratos (etapa avanzada)	Extensión o mantenimiento de derechos de propiedad intelectual, contratos de transferencia, licenciamiento, análisis regulatorios sectoriales, certificaciones habilitantes para la operatividad (Invima, Buenas Prácticas Agrícolas, Certificación de Origen, entre otros).
Validación comercial y tecnológica en entorno real	Implementación de la tecnología en escenarios reales, contratos piloto, acuerdos con clientes o aliados estratégicos.

15.2.2. Rubros no elegibles

No serán financiables con estos recursos, entre otros:

- Pago de nómina permanente del equipo investigador o administrativo.
- Compra de equipos de uso general no asociados directamente a la iniciativa.
- Actividades de investigación básica o generación de nuevo conocimiento científico.
- Publicaciones académicas como objetivo principal.
- Participación en eventos o viajes sin relación directa con la consolidación comercial o tecnológica de la iniciativa².

15.2.3. Condiciones de uso de los recursos

Los proponentes deberán justificar el uso de la financiación, especificando como mínimo:

- El TRL actual y el TRL objetivo de la iniciativa;
- La estrategia de consolidación, transferencia o comercialización que se pretende fortalecer;
- El impacto esperado de la financiación en el aumento del nivel de desarrollo tecnológico y preparación para el mercado;
- Los resultados verificables, tanto técnicos como comerciales, derivados de la ejecución de los recursos.

- La asignación y ejecución de los recursos estará sujeta a la aprobación de la instancia técnica definida por la Institución y al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente convocatoria.
- Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad Ean será la directa responsable de administrar el recurso asignado en el marco de la presente convocatoria, conforme sus lineamientos institucionales.
- La aceptación de la financiación realizada por la Universidad Ean por parte de los postulantes, generará un compromiso para el grupo investigador de aportar una contrapartida en especie o dinero, negociable en el momento de la aceptación de la respectiva financiación, con el fin de estructurar el modelo y las condiciones bajo las cuales podrá consolidarse la spin-off naciente.
- La postulación, participación o avance del proyecto, en cualquiera de las fases de la presente convocatoria no constituye promesa, oferta, obligación ni garantía de selección para inversión, coinversión, financiamiento, ejecución de pilotos, desembolsos ni celebración de acuerdos con inversionistas, corporativos o aliados. Asimismo, de la presente convocatoria no se derivará ningún tipo de contratación ni relación laboral entre la Universidad Ean y los grupos de postulantes seleccionados. El proceso es de naturaleza académica y de apoyo a la transferencia tecnológica.

² Es importante tener en cuenta que los gastos y costos asociados a viajes solo serán financiables cuando estén directamente relacionados con el incremento del TRL del proyecto, como, por ejemplo, actividades de validación en campo de la tecnología..

- La eventual selección para etapas posteriores, así como cualquier decisión de inversión, cofinanciación o pilotaje, estará sujeta, entre otros factores, a la disponibilidad de recursos, a la alineación con la tesis del Programa, al cumplimiento de requisitos legales, reputacionales y de integridad, a los resultados de los procesos de debida diligencia y a las decisiones de los comités e instancias competentes.
- En caso de que se negocie y acuerde la participación de la Universidad mediante mecanismos de financiación —tales como SAFE (Simple Agreement for Future Equity) u otros instrumentos equivalentes—, se procederá a definir y formalizar el negocio jurídico correspondiente, de conformidad con los lineamientos institucionales aplicables a la creación de spin-off y la normativa colombiana vigente.

16. MECANISMO DE POSTULACIÓN

Únicamente serán consideradas las postulaciones realizadas a través del formulario electrónico disponible en los canales de comunicación de Impacta Emprendimiento Sostenible y la Gerencia de Investigaciones. El formulario incluirá la respuesta a preguntas relacionadas con el proyecto, el equipo y el potencial de transferencia, así como la carga de los anexos requeridos para la validación de los requisitos mínimos habilitantes.

Los documentos que deben adjuntarse al momento realizar la postulación a través del [formulario de inscripción a la convocatoria](#) :

- Hojas de vida de todos los integrantes del equipo (máximo 2 páginas por integrante).
- Declaración del estado de propiedad intelectual del proyecto (Anexo 1).
- Carta de aval del grupo o semillero de investigación, firmada por el director del grupo (si aplica)
- Enlace a video de presentación del proyecto (máximo 5 minutos), alojado en plataforma de acceso público (YouTube, Vimeo u equivalente).

No serán consideradas las postulaciones enviadas por mecanismos diferentes a los canales oficiales de Impacta Emprendimiento Sostenible y la Gerencia de Investigaciones, ni aquellas que no hayan completado el proceso de envío. Ante cualquier incidencia técnica, el equipo debe reportarla al correo convocatoria investigo@universidadean.edu.co y gerenciaimpacta@universidadean.edu.co adjuntando captura de pantalla del error.

17. CAUSALES DE RECHAZO

La postulación será rechazada por alguna de las siguientes causales:

- La participación simultánea de un investigador principal en más de una postulación activa en la presente convocatoria.
- Vínculos de hasta tercer grado de consanguinidad o tercero de afinidad con miembros del panel evaluador, directivos de la institución, tales como, miembros de Sala General, Consejo Superior, representantes legales o apoderados generales, o personal de la Gerencia Impacta o la Gerencia de Investigación y Transferencia.
- Proyectos cuyos resultados de investigación o propuestas de aplicación comercial impliquen el desarrollo de productos, servicios o tecnologías que atenten contra la dignidad humana, promuevan la violencia, faciliten actividades ilícitas e ilegales, generen impactos ambientales o sociales gravemente negativos o estén en contra de las buenas costumbres o moral pública.
- Proyectos que no cumplan con alguno de los requisitos mínimos habilitantes y que, habiendo sido notificados para subsanación, no realicen las correcciones en el plazo establecido.
- Incoherencias o inconsistencias graves entre la información declarada en la postulación y los documentos de soporte aportados.
- No estar a paz y salvo con la institución en todos los conceptos relevantes (obligaciones académicas, financieras, disciplinarias).
- Proyectos con conflictos de titularidad de propiedad intelectual no resueltos que impidan la transferencia tecnológica.
- Declaración del nivel TRL manifiestamente inconsistente con los soportes presentados, configurando información falsa.
- No aceptación expresa de los presentes términos y condiciones y demás lineamientos institucionales aplicables a la presente convocatoria.

18. ACLARACIÓN DE INQUIETUDES Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Las consultas, preguntas u observaciones relacionadas con los presentes términos de referencia deberán ser presentadas exclusivamente por correo electrónico a la dirección investigo@universidadean.edu.co y gerenciaimpacta@universidadean.edu.co, indicando en el asunto "Convocatoria científico-tecnológica 2026", durante las fechas habilitadas para tal fin según el cronograma.

La coordinación de la convocatoria dará respuesta en los plazos establecidos y publicará un documento de preguntas y respuestas frecuentes en la plataforma institucional.

19. CAMBIOS EN LA CONVOCATORIA

La Universidad Ean se reserva el derecho de realizar modificaciones y actualizaciones a los presentes términos de referencia, y, en general a la convocatoria, cuando así lo requiera, mediante la publicación de adendas en la plataforma institucional. Es responsabilidad de los equipos interesados y/o postulados consultar periódicamente la plataforma para conocer dichos cambios.

De igual forma, la Universidad Ean se reserva el derecho de finalizar anticipadamente la presente convocatoria o descalificar a uno o varios equipos participantes y/o seleccionados. Lo anterior, sin necesidad de dar ningún tipo de explicación ni otorgar indemnización alguna.

20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la postulación a la presente convocatoria, los equipos que se postulan aceptan de forma EXPRESA, VOLUNTARIA e IRREVOCABLE, las características, requisitos y condiciones establecidos en estos términos de referencia, sus anexos y formatos, así como también, el alcance propio de la convocatoria. Así las cosas, el investigador principal, en representación de su equipo, declara bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad, y que los resultados de investigación presentados han sido generados en el marco de un proceso investigativo legítimo, con plena observancia de los principios de integridad científica.

21. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Con la postulación al Programa, los Emprendimientos Participantes (inclusive cuando sean preseleccionados y/o seleccionados) deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- **GARANTÍA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** los equipos participantes declaran que han obtenido la autorización de sus representantes, empleados, afiliados y contratistas, para que la Universidad Ean pueda tratar dichos datos en desarrollo de la presente convocatoria, en este sentido, cualquier dato personal que sea suministrado a esta institución, declaran que cuentan con la autorización y lo hace bajo su entera responsabilidad. Asimismo, los equipos participantes garantizan que puede transmitir y/o transferir los datos personales a la Universidad Ean, en virtud de las autorizaciones otorgadas por los titulares de los datos, para que estas entidades los pueda tratar conforme los objetivos y actividades de la presente Convocatoria.
- **PROHIBICIÓN DE USO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** En caso en que aplique, los equipos participantes no podrán darle un tratamiento a la información perteneciente a las bases de datos de la Universidad Ean, diferente a los objetivos de la presente convocatoria, en consecuencia, no adquiere la calidad de responsable o encargado de los datos. Cualquier uso que contrarié lo estipulado en el presente documento, los hace responsable frente a los responsables del tratamiento y titulares, por los perjuicios que pueda acarrearle.
- **OBLIGACIÓN ESPECIAL RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:** En la ejecución de la presente convocatoria, los equipos participantes se obligan a cumplir sus obligaciones garantizando que no expondrá datos personales ni pondrá en riesgo la seguridad de la información de la Universidad Ean; sin embargo, si se llega a presentar una situación que pueda exponer o exponga datos personales, los equipos participantes se encuentran obligados a:

Notificación		
Notificar al día calendario siguiente al conocimiento de esta situación		
Planes de Remediación o Contención		
Implementar lo necesario para resolver la situación así		
Plan a cargo de los equipos participantes: aplica cuando funcional y operativamente está bajo su cargo la implementación de estas acciones.	Plan a cargo de la Universidad Ean: aplica cuando los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados le sea imposible funcional y operativamente desarrollar la remediación.	Plan a cargo de los responsables del tratamiento y de los equipos participantes: aplica cuando todos los intervinientes deban de forma conjunta desarrollar la remediación.
<ul style="list-style-type: none"> - Implementar dentro del día siguiente, las medidas para cesar la exposición de datos. - Desarrollar dentro de los 30 días siguientes un plan definitivo de remediación, previa aprobación de los Ejecutores. 	Los responsables del tratamiento determinarán las acciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar dentro del día siguiente, las medidas para cesar la exposición de datos. - Desarrollar dentro de los 30 días siguientes un plan definitivo de remediación.

- **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** En Colombia, las personas tienen el derecho a conocer, actualizar y rectificar todo tipo de información recogida o que haya sido objeto de tratamiento de datos personales o cualquier tipo de bancos o bases de datos.

La Universidad Ean es una institución que almacena y recolecta datos personales, y requiere de tu autorización para que de forma libre, previa, expresa, voluntaria e informada, permitas a todas sus dependencias académicas y administrativas recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que han sido suministrados y que se han incorporado en distintas bases o bancos de datos, así como en los repositorios electrónicos con los que cuenta la Universidad

Por lo tanto, de forma libre, previa, expresa, voluntaria e informada, los miembros del equipo participante **ACEPTAN y RECONOCEN** que:

- 1º. Entregarán información personal a la Universidad Ean.
- 2º. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Universidad, en su condición de institución de educación superior, de forma directa o a través de terceros.
- 3º. La Universidad Ean, en los términos dispuestos por el artículo 10 del decreto 1377 de 2013, queda autorizada de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar toda tu información, a no ser que le manifiestes lo contrario de manera directa, expresa e inequívoca. Para tales efectos, podrán ejercer sus derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre los datos, mediante escrito dirigido a la Universidad Ean, a la dirección de correo electrónico habeasdata@universidadean.edu.co (indicando en el asunto

cuál de tus derechos quieres ejercer) o a través de correo postal remitido a la siguiente dirección: calle 78 No. 11 – 47 (Bogotá D.C., Colombia).

- 4º. Dejan constancia de que el responsable, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, te ha informado que los datos de carácter personal que obtendrá de parte tuya serán recogidos en una base de datos con la finalidad arriba señalada, por un plazo contado desde el momento en el que los suministres, hasta el término de duración establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales del responsable. La base de datos cuenta con las medidas de seguridad necesarias para la conservación adecuada de los datos.

Para más información, puedes consultar nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales <https://universidadean.edu.co/sites/default/files/institucion/acuerdos/politica-tratamiento-de-datos-personales.pdf>

23. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- Las interpretaciones, conclusiones y análisis que realicen los equipos que se postularán en el marco de la presente convocatoria o seleccionados, en virtud de la postulación presentada, son de su exclusiva responsabilidad y no comprometen ni vinculan en modo alguno a los ejecutores.
- El presente documento y sus anexos no constituyen una invitación a ofertar, una oferta comercial o propuesta de negocio de cualquier naturaleza. Por el contrario, su naturaleza corresponde a la descripción de las condiciones bajo las cuales se ejecutará el Programa a cargo de las entidades ejecutoras.
- En caso en que se evidencie que un equipo seleccionado no cumplió con los requisitos definidos en la presente convocatoria o entregó información falsa para ser acreedor de los beneficios de la misma; la Universidad Ean se reserva el derecho de descalificar al participante y de tomar las acciones legales que consideren procedentes, en virtud de sus lineamientos de Buen Gobierno y Ética, los cuales, podrán ser consultados en www.universidad.edu.co.
- La postulación a la presente convocatoria no otorga ningún derecho de uso sobre los signos distintivos, obras, y, en general, creaciones de titularidad de la Universidad Ean. Tampoco, les otorga a los participantes y equipos seleccionados ningún tipo de beneficio definido en esta convocatoria, ya que, la única forma de legalizar estos, es a través del cumplimiento de los procedimientos de selección definidos en estos términos de referencia, sin excepción alguna.

22. GLOSARIO COMPLEMENTARIO

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Spinoff Universitaria	Aquella empresa basada en conocimientos y resultados de investigación, sobre todo aquellos protegidos por derechos de Propiedad Intelectual, gestados en el ámbito de las Instituciones de Educación Superior, resultado de actividades de investigación y desarrollo realizadas bajo su respaldo, en sus laboratorios e instalaciones o por investigadores a ellas vinculados, entre otras formas. En este contexto, la spinoff universitaria traduce los resultados de investigaciones en productos y servicios para llevar al mercado. Por lo tanto, debe haber la transferencia del conocimiento o tecnología de la universidad a la spin-off. Reglamento de Propiedad Intelectual (2025)
Transferencia Tecnológica	Proceso mediante el cual los resultados de investigación, conocimientos técnicos, metodologías o tecnologías desarrolladas en un entorno académico son transferidos a terceros (empresas, gobierno,

Technology Readiness Level (TRL)	<p>sociedad) para su aplicación y beneficio. Puede materializarse mediante licenciamiento, spinoff, consultoría especializada o alianzas público-privadas.</p> <p>Escala de nueve (9) niveles desarrollada por la NASA y adoptada internacionalmente para medir el grado de madurez de una tecnología, desde la observación de principios básicos (TRL 1) hasta el sistema demostrado y calificado en entorno operacional real (TRL 9). Esta convocatoria acepta proyectos con TRL mínimo de 3 (prueba de concepto experimental validada).</p>
Propiedad Intelectual (PI)	<p>(Dirección Nacional de Derecho de Autor, 2015): Disciplina normativa que protege las creaciones intelectuales provenientes de un esfuerzo, trabajo o destreza humanos, dignos de reconocimiento jurídico. La Propiedad Intelectual comprende: i) El derecho de autor y los derechos conexos; ii) La propiedad industrial, que comprende Página 17 de 17 la protección de los signos distintivos, de las nuevas creaciones, los circuitos integrados, los secretos industriales; y iii) Las variedades vegetales. Reglamento de Propiedad Intelectual (2025)</p>
Dossier Tecnológico	<p>Documento que describe de forma estructurada y atractiva para el mercado los resultados de una investigación con potencial comercial. Incluye descripción de la tecnología, ventajas diferenciales, estado de protección de la PI, aplicaciones potenciales, nivel de madurez (TRL), equipo investigador y condiciones para la transferencia. Es el principal instrumento de comunicación con potenciales licenciatarios o inversionistas.</p>
Licencia	<p>Acuerdo de voluntades mediante el cual, una parte, titular de derechos de explotación de un bien de propiedad intelectual (licenciante) otorga a otra parte (licenciatario) el derecho a utilizar, explotar, divulgar o reproducir el bien sujeto de protección. En términos generales se define como una autorización de uso limitado o ilimitado con vocación exclusiva o no. No genera transferencia de los derechos. Reglamento de Propiedad Intelectual (2025)</p>
Rueda de Negocio de Ciencia y Tecnología	<p>Espacio estructurado de encuentro entre equipos investigadores con tecnologías transferibles y actores del ecosistema interesados en su adquisición o financiación: inversionistas de capital de riesgo, empresas del sector productivo, fondos de inversión especializados en innovación y organismos de fomento.</p>
Integridad Científica	<p>Conjunto de principios éticos y buenas prácticas que rigen la conducta de los investigadores a lo largo del proceso científico, incluyendo: honestidad en la generación y comunicación de resultados, transparencia metodológica, reconocimiento apropiado de autoría y fuentes, y cumplimiento de los protocolos institucionales y normativos aplicables.</p>

**En todo caso, le invitamos consultar el Glosario que encuentra en nuestro Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Ean en el siguiente enlace:*
https://universidadean.edu.co/sites/default/files/institucion/reglamentos/reglamento_Propiedad_Intelectual_Acuerdo_022_de_2025.pdf

**Gerencia Impacta Emprendimiento Sostenible
Gerencia de Investigación y Transferencia
Universidad Ean**

Bogotá D.C., 2026